

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI 2019 – 2021 MODIFICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

SECTOR: INTERIOR

PLIEGO: 072 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL SUCAMEC

LIMA, JULIO DEL 2020

VºBº
C. Alvites

CONTENIDO

I.	RESUMEN EJECUTIVO	1
II.	ANÁLISIS CONTEXTUAL	2
III.	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS ESPERADOS.....	5
IV.	PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ESTRATEGIA	32
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	33
VI.	ANEXOS.....	35


VºSº
C. Alvites

I. RESUMEN EJECUTIVO


La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC es un organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional y económica, que en el ejercicio de sus atribuciones propone y ejecuta las políticas públicas sobre el control, administración, supervisión, autorización, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, de conformidad con la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales y la legislación nacional.

En ese contexto, la SUCAMEC elaboró el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2021 en el que se detallan los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y metas institucionales, a fin de cumplir con la misión que se señala a continuación: “Controlar, supervisar y regular los servicios de seguridad privada, uso y posesión de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, de los administrados, en beneficio de la ciudadanía brindando un servicio de calidad, preventivo y transparente”.

Asimismo, el presente documento tiene por objeto efectuar la evaluación de resultados para el año 2019 de los indicadores de los Objetivos Estratégicos y de las Acciones Estratégicas del PEI 2019-2021 Modificado.

Entre los principales aspectos, en relación al Objetivo Estratégico Institucional 01, mostró un avance superior a lo esperado para el periodo 2019.

De otro lado, para los casos de los Objetivos Estratégicos Institucionales 02, 03, 04 y 05, el avance ejecutado en el periodo 2019 se mostró por debajo de lo esperado para dicho año, ello explicado principalmente a la disminución de los recursos presupuestales asignados para cada centro de costo.


VºBº
C. Alvites

II. ANÁLISIS CONTEXTUAL

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021 Modificado, fue aprobado por medio de Resolución de Superintendencia N° 855-2018-SUCAMEC, de fecha 24 de agosto de 2018.

El PEI 2019 – 2021 está compuesto por 5 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), conforme se detalla a continuación:

- OEI.01 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados de la posesión y uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil, el mismo que cuenta con 3 Acciones Estratégicas Institucionales.

En el aspecto normativo, la Entidad no cuenta con el respaldo legal para establecer la conducta infractora por parte de los administrados ante una posible infracción, toda vez que el órgano de línea responsable no ha implementado las directivas señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

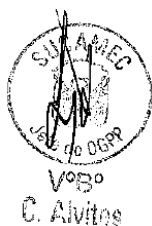
Las directivas a las que hace mención son principalmente las siguientes:

- a) Directiva de condiciones y medidas mínimas de seguridad para centros de capacitación.
- b) Directiva que establece las condiciones de seguridad de los locales que comercializan armas de fuego, municiones y materiales relacionados.
- c) Directiva que establece las características técnicas que debe tener la infraestructura de una fábrica de armas, municiones o materiales relacionado de uso civil, así como de sus respectivos almacenes.
- d) Directiva de condiciones y medidas mínimas de seguridad para talleres de reparación de armas, municiones y artículos conexos.
- e) Directiva que regula las condiciones de seguridad de locales autorizados para la recarga de municiones (medidas mínimas de seguridad), así como los criterios que se toman en cuenta en las inspecciones o verificaciones que realice la SUCAMEC.
- f) Directiva que regula las condiciones de seguridad y ambientes adecuados de los polígonos o galerías de tiro (medidas mínimas, reglamento interno y normas de seguridad).
- g) Directiva que regula las condiciones de seguridad de los locales y depósitos destinados al almacenamiento de armas, municiones y materiales relacionados de uso deportivo.

Otro aspecto que afectó al cumplimiento del logro para el periodo 2019 fue la reducción progresiva del presupuesto asignado a lo largo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

En materia de emisión de sanciones, es necesario señalar la falta de personal capacitado en derecho administrativo – procedimiento administrativo sancionador, es la principal problemática para lograr las metas propuestas; no obstante, en un porcentaje mínimo se observa cierta inconsistencia de las actas de infracción, debido que no se verifica la información suministrada por los administrados en dichas actas (específicamente personas naturales), lo que ocasiona la imposibilidad de ser notificados válidamente según lo estipulado en la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo.

Asimismo, cabe mencionar que, aunque la Gerencia de Control y Fiscalización remita actas con resultado no conforme, estas no representan necesariamente un procedimiento administrativo sancionador por cada una de ellas, pues este tipo de procedimiento tiene que ser fundamentado de acuerdo al numeral 4 del artículo 248 del TUO de la Ley N° 27444, que señala: “Solo constituyen conductas sancionables



VºBº
C. Alvirto

administrativamente las infracciones previstas expresamente en normas con rango de ley mediante su tipificación como tales (...).”.

- OEI.02 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados del servicio de prestación y desarrollo de seguridad privada, el mismo que cuenta con 3 Acciones Estratégicas Institucionales.

En el aspecto normativo, la Entidad no cuenta con el respaldo legal, toda vez que a pesar de identificar la conducta infractora del administrado por el incumplimiento de la normatividad vigente, no se cuenta con una tabla infractora.

Actualmente el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de servicios de seguridad privada se encuentra en un proceso de adecuación normativa puesto que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, se derogó la Ley N° 28627 – Ley que establece el ejercicio de la potestad sancionadora del Ministerio del Interior en el ámbito funcional de la DICSCAMEC (Hoy SUCAMEC), la cual establecía la Tabla de Infracciones y Sanciones en Servicios de Seguridad Privada.

Es necesario precisar que por medio de coordinaciones realizadas por los centros de costos responsables, la SUCAMEC mantuvo reuniones de trabajo con el Poder Legislativo a efectos de gestionar la aprobación del nuevo marco normativo con rango de ley que regule los servicios de seguridad privada, para así poder aprobar el nuevo Reglamento y la respectiva tabla de sanciones. No obstante ello, mediante Decreto Supremo N° 065-2019-PCM, se disolvió el Congreso de la República, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente. Por ello, no fue posible la aprobación del citado proyecto.

Otro aspecto que afectó al cumplimiento del logro para el periodo 2019 fue la reducción progresiva del presupuesto asignado a lo largo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

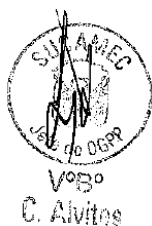
- OEI.03 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados de la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos de materiales relacionados de uso civil, el mismo que cuenta con 3 Acciones Estratégicas Institucionales.

En el aspecto normativo, la Entidad no cuenta con el respaldo para en establecer la conducta infractora por parte de los administrados ante una posible infracción, toda vez que el órgano de línea responsable no ha implementado las directivas señaladas en el Decreto Supremo N° 010-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Las directivas a las que hace mención son:

EXPLOSIVOS:

- a) Directiva que establece las condiciones mínimas que deben cumplir las instituciones a ser autorizadas para dictar el curso de capacitación para manipulación de explosivos.
- b) Directiva que establece las especificaciones técnicas que debe de cumplir las instalaciones donde se fabrique explosivos y materiales relacionados, así como el proceso productivo.
- c) Directiva que regula las condiciones y medidas de seguridad física de las instalaciones donde se fabrique explosivos y materiales relacionados.
- d) Directiva que establece los requisitos técnicos y de seguridad de los explosivos y materiales relacionados.



- e) Directiva que establece los parámetros sobre las actividades que constituyen fabricación de explosivos o materiales relacionados.
- f) Directiva que regula la obligación de llevar un registro de los ingresos y egresos diarios de explosivos o materiales relacionados a sus respectivos polvorines o almacenes.
- g) Directiva que establece las medidas de seguridad y distancias mínimas entre instalaciones de almacenamiento.
- h) Directiva que regula los procedimientos y protocolos para recepción, apilamiento, mantenimiento, conservación y despacho de los explosivos y materiales relacionados que se realicen adoptando las medidas de seguridad establecidas.
- i) Directiva que establece las características, condiciones y medidas de seguridad para cada tipo de traslado de explosivos y materiales relacionados.
- j) Directiva que determina el tipo de explosivos y materiales relacionados que requieren ser trasladados bajo custodia, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad, la cantidad a ser trasladada, la ruta a utilizarse, el punto de destino y otras características, así como la cantidad de custodios que se necesita para el traslado de explosivos y materiales relacionados.

PRODUCTOS PIROTECNICOS:

- a) Directiva que detalla la relación de aquellos productos pirotécnicos o materiales relacionados, cuyo funcionamiento sea altamente peligrosos debido a su composición química que les confiere propiedades explosivas o detonantes, tóxicas o nocivas para la salud o que presentan grave riesgo para su transporte, almacenamiento, comercialización manipulación o uso, por lo cual su utilización se encuentra prohibida.
- b) Directiva que regula las características de las instalaciones para los centros de capacitación.
- c) Directiva que establece las distancias mínimas de seguridad y especificaciones técnicas para la instalación y funcionamiento de las fábricas o talleres de los productos pirotécnicos.
- d) Directiva que establece el contenido del Plan de Contingencia, Protección y Seguridad para la realización de actividades pirotécnicas.
- e) Directivas que establece las características, condiciones y medidas de seguridad para cada tipo de traslado de productos pirotécnicos y materiales relacionados.
- f) Directivas que establece las medidas de seguridad necesarias que deben contar los depósitos de productos pirotécnicos y materiales relacionados.
- g) Directiva que establece el procedimiento de destrucción, donación y los supuestos para el otorgamiento de esta última, de productos pirotécnicos y materiales relacionados.

Otro aspecto que afectó al cumplimiento del logro para el periodo 2019 fue la reducción progresiva del presupuesto asignado a lo largo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

- OEI.04 Fortalecer la gestión institucional, el mismo que cuenta con 5 Acciones Estratégicas Institucionales.

El aspecto que afectó al cumplimiento del logro para el periodo 2019 fue la reducción progresiva del presupuesto asignado a lo largo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, que limitó la implementación adecuada de los sistemas administrativos y funcionales vinculados al Objetivo Estratégico.

- OEI.05 Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres, el mismo que cuenta con 1 Acción Estratégica Institucional.

El aspecto que afectó al cumplimiento del logro para el periodo 2019 fue la reducción progresiva del presupuesto asignado a lo largo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019,



que limitó la implementación adecuada de los sistemas administrativos y funcionales vinculados al Objetivo Estratégico.

PRESUPUESTO ASIGNADO 2019

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la SUCAMEC ha sufrido a lo largo del tiempo de una reducción gradual de la asignación presupuestal, pasando de un Presupuesto Institucional Modificado de 32 millones en el 2015 a 25 millones en el 2019, no obstante la reducción es mayor si se evalúa desde el punto de vista de la captación de los ingresos. Ello se explica principalmente por la reducción de los niveles de recaudación por la prestación de procedimientos y servicios TUPA a partir del año 2016. En el año 2018 se aprueba el TUPA de la SUCAMEC con Decreto Supremo N° 009-2018-IN, documento de gestión que actualiza los derechos de trámite en aplicación a las metodologías vigentes sobre la determinación de derechos de trámite.

CUADRO 1 PRESUPUESTO DE LA SUCAMEC
2015 - 2019

	2015	2016	2017	2018	2019
PIA	28 631 822	29 878 087	28 419 950	25 830 391	21 728 120
PIM	32 151 822	36 011 991	42 574 682	30 022 545	25 667 406
INGRESOS	32 748 946	30 871 414	22 140 444	8 822 596	7 982 325

FUENTE: CONSULTA AMIGABLE MEF

III. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LOGROS ESPERADOS

En esta sección, se analiza y describe el desempeño de los indicadores de los objetivos y acciones estratégicas institucionales, identificando los factores que contribuyeron o dificultaron en el cumplimiento de los logros esperados. Al cierre 2019, SUCAMEC ha logrado los siguientes avances en la ejecución de las metas programadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) Modificado 2019-2021.

3.1. OEI.01 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados de la posesión y uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil

El indicador del Objetivo busca medir el efecto corrector de la fiscalización en el uso y posesión de las armas, municiones y materiales relacionados de uso civil, permitiendo contribuir a que los administrados hagan un uso adecuado de dichos productos controlados en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y en cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas

Formula o método de cálculo:

$$= \frac{(A)}{(B)} \times 100$$


VºSº
C. Alvirto

Donde:

- A: Número de actas con resultado conforme emitidos por la SUCAMEC (GCF)
 B: Número de intervenciones ejecutadas por la SUCAMEC (GCF)

Durante el 2019 se realizaron 1 787 acciones de control a administrados en materia de armas, municiones y materiales relacionados, de los cuales 1 215 obtuvieron un resultado conforme, obteniendo un resultado de 68% de nivel de cumplimiento, frente al 64.81% esperado según el PEI vigente. Los factores que favorecieron en los resultados fueron la ejecución de eventos deportivos que hacían uso de armas, así como la presencia de delegaciones deportivas internacionales que tenían resguardo armado, es por ello que se priorizó la realización de actividades de fiscalización en dichos productos.

CUADRO 2 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en los agentes supervisados	54.81%	68%	124%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Las acciones estratégicas (AEI) que contribuyen al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detallan a continuación:

- 3.1.1. AEI.01.01 Marco normativo fortalecido que regula la posesión y el uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil para los administrados

Por medio de la acción estratégica se busca aprobar los mecanismos regulatorios que permitan establecer las condiciones y características para desarrollar actividades vinculadas en materia de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de normativas aprobadas y publicadas que regulan la posesión y el uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil

Formula o método de cálculo:

$$\sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A= Normativas aprobadas y publicadas que regulan la posesión y el uso de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil

Se tenía previsto aprobar y publicar 4 normativas, cumpliéndose para el periodo 2019 con la emisión del 100% de normas, las cuales son:



VºBº
C. Alvirte

- Directiva que regula el procedimiento de regularización de las armas de fuego de propiedad del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, aprobado por RS. N°469-2019-SUCAMEC.
- Directiva que regula la renovación de licencia de uso de arma de fuego, aprobado por RS. N°492-2019-SUCAMEC.
- Directiva que establece el procedimiento para la ejecución de la destrucción de armas de fuego y armas distintas a las de fuego y materiales relacionados, aprobado mediante RS. N°481-2019-SUCAMEC.
- Directiva que regula el procedimiento para la capacitación y certificación de conocimientos teórico-práctico para la obtención de licencias de uso de armas de fuego, aprobado por RS. N° 00544-2019-SUCAMEC

En ese sentido, durante el año 2019, se cumplió la meta al 100%.

CUADRO 3 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Número de normativas aprobadas y publicadas	4	4	100%

FUENTE: GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS

3.1.2. AEI.01.02 Fiscalización y supervisión coordinada con otras instituciones del sector público a la posesión y uso de armas, municiones, y materiales relacionados de uso civil

Por medio de la acción estratégica, la SUCAMEC busca realizar acciones de control coordinada con otras entidades (PNP, municipalidades, etc.) por medio de operativos de control, así como en el desarrollo de acciones de control propias a través de sus órganos respectivos. Con dichos resultados, se procede a realizar el proceso de sancionar cualquier infracción a las normas vigentes.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación se muestra la ejecución de los siguientes indicadores:

Indicador: Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC

El indicador permite medir la variación de las intervenciones (verificaciones, inspecciones, acciones de control) que realizó la SUCAMEC en relación a las desarrolladas en el año base del PEI 2019-2021 (Año base = 2017).

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\left(\frac{A}{B} \right) - 1 \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año N

B: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año base



VºBº
C. Alvim

Se tenía previsto llegar a 11.20%, sin embargo según el resultado obtenido se logró llegar a 17.64%, para ello se toma en consideración las acciones de control de las inspecciones y verificaciones.

Bajo ese contexto en el periodo 2017 se realizaron 1519 acciones de control y en el periodo 2019 se realizaron 1787, el aumento de las acciones de control en el periodo 2019 se dieron debido a que la Gerencia de Control y Fiscalización, en cumplimiento a sus funciones ha participado de manera activa en la fiscalización de armas, municiones y materiales relacionados ingresados para el evento internacional de los “XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos”.

CUADRO 4 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC	11.20%	17.64%	157.53%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Indicador: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas

El indicador permite conocer la cantidad de operativos o acciones de control que realiza la SUCAMEC conjuntamente con otras entidades en materia de armas, municiones y materiales relacionados de uso civil, ello con la finalidad de contribuir a la preservación de la seguridad ciudadana.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas

Se tenía previsto llegar a 20 acciones de control en conjunto con otras entidades, sin embargo según los resultados se logró llegar a 05, se priorizó en dar cumplimiento al decomiso de armas de fuego dispuesto por Resolución de Superintendencia N° 826-2018-SUCAMEC (108 163 armas de fuego), de acuerdo a la capacidad operativa y presupuestal que en ese entonces se contaba, dichas acciones conjuntas se realizaron principalmente con la Superintendencia Nacional de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías SUTRAN, Policía Nacional del Perú, Aduanas, Ministerio Público y Poder Judicial. En adición a ello, es necesario señalar que la reducción de la asignación presupuestal para el año en evaluación incidió negativamente en el nivel de ejecución del presente indicador.

CUADRO 5 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas	20	5	0.25

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN



Indicador: Porcentaje de sanciones emitidas respecto del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC

El indicador permite medir la emisión de las sanciones (luego de la fase instructora establecida en la Ley N° 27444) producto de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas y que muestran una inconformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B}\right) \times 100$$

Donde:

A: Número de sanciones emitidas por SUCAMEC

B: Número de actas con resultado inconforme emitidas por SUCAMEC

El logro esperado para el 2019, era de un total de 20%; sin embargo, esta Gerencia alcanzó un 9.44%, puesto que se emitieron 54 resoluciones de sanción en el año 2019 y 572 actas con resultado inconforme para el mismo periodo.

La Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, órgano encargado del indicador, al no contar con personal suficiente, no ha podido lograr la meta propuesta, debido a que los procedimientos administrativos sancionadores requieren de un análisis exhaustivo por parte de la autoridad administrativa, pues la consecuencia es una sanción que perjudicará la esfera jurídica del administrado. Por lo que, cada expediente implica un procedimiento de recolección de pruebas, notificación válida del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador - PAS, análisis de los descargos y de todos los alegatos que el administrado crea conveniente presentar y, finalmente, la emisión de la resolución de gerencia que pone fin a dicho procedimiento.

CUADRO 6 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de sanción emitida del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC	20%	9%	47%

FUENTE: GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS

Indicador: Porcentaje de resolución de sanción cumplida

El indicador permite medir el nivel de cumplimiento de las sanciones emitidas por los administrados, a efectos de medir el nivel de cumplimiento de dichas disposiciones ante una infracción a la normativa vigente sobre armas, municiones y materiales relacionados de uso civil.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B}\right) \times 100$$



VºBº
C. Alvítes

Donde:

A: Número de resolución de sanciones cobradas en el mismo año

B: Cantidad de resoluciones de sanciones emitidas en el año

El logro esperado para el 2019, era de un total de 15%; sin embargo, esta Gerencia alcanzó un 73.33%, logrando superar la meta en más del 100%, puesto que en el año 2019, se cobraron 22 resoluciones de sanción, mientras que se emitieron 30 resoluciones de sanción que determinaban una multa pecuniaria.

No obstante, se emitieron otras 24 resoluciones de sanciones pero por motivos diversos como por ejemplo: cancelación de licencia, inhabilitación de un administrado (implica realizar acciones de suspensión o cancelación de licencias de uso de arma de fuego), etc. Los cuales no implican una multa pecuniaria.

Sobre la materia de armas y municiones la Entidad recaudó un monto de S/ 115 447.66 por cobro de multas. Asimismo, es preciso señalar que existen ocho (08) resoluciones de sanción, en materia de licencias y tarjetas de propiedad; así como de comercio de armas, municiones y materiales relacionados, que aún no se ha podido ejecutar la cobranza por parte de la Oficina General de Administración, debido a que los administrados no cuentan con recursos económicos, encontrándose pendiente que la OGA ejecute a través de los medios que la ley le autoriza.

CUADRO 7 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de resolución de sanción cumplida	15%	73%	489%

FUENTE: GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS

3.1.3. AEI.01.03 Programa de prevención en seguridad en el uso de armas municiones, materiales relacionados de uso civil para los administrados

Por medio de la implementación de la acción estratégica la SUCAMEC realiza campañas de prevención en el uso de armas, municiones, materiales relacionados de uso civil, dirigido a los administrados supervisados, ello con la finalidad de reducir las conductas que vulneren las disposiciones vigentes.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención)

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Total de administrados que han completado el programa de capacitación

B: Total de administrados intervenidos



VºBº
C. Alvítes

Al respecto, si bien no se tenía programada alguna meta en el cumplimiento con lo expuesto en la tabla anterior, se ha realizado tareas a fin de obtener las condiciones para poder implementar el programa de capacitación de manera eficiente de acuerdo al siguiente detalle:

Suscripción de convenios de cooperación:

Durante el 2019, se suscribieron convenios con las municipalidades de Miraflores y La Victoria cuyo objeto en ambas está orientado a la realización de operaciones conjuntas, así como la promoción de campañas de sensibilización sobre el uso de armas de fuego y sus municiones, por lo que ambos son aliados estratégicos para ampliar el impacto de esta acción a nivel de Lima Metropolitana. A través de los convenios anteriores también se impulsarán las campañas de entrega voluntaria de armas.

Asimismo, se cursaron oficios a las otras cuarenta y un municipalidades de Lima Metropolitana, los siete municipios del Callao y las 25 regiones de nuestro país. Todas ellas previendo acciones para la concientización sobre el uso de armas de fuego, al personal a su cargo, así como a la comunidad en general.

Respecto a la implementación de espacios para la ejecución de los programas de capacitación, se suscribieron dos convenios que nos facilitan auditorios, con la Cámara de Comercio de Lima y con la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

CUADRO 8 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019
NOMBRE		
Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención)	0	0

FUENTE: GERENCIA DE POLITICAS

3.2. OEI.02 Incrementar el cumplimiento de la normatividad de los agentes supervisados del servicio de prestación y desarrollo de seguridad privada

El indicador del Objetivo busca medir el efecto corrector de la fiscalización en la prestación de los servicios de seguridad privada, en sus diferentes modalidades, permitiendo contribuir a que los administrados otorguen servicios adecuados en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y en cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:



VºBº
C. Alvirto

A: Número de acta con resultado conforme emitidos por la SUCAMEC (GCF)

B: Número de intervenciones ejecutadas por la SUCAMEC (GCF)

Durante el 2019 se realizaron 13 726 acciones de control a administrados en materia de servicios de seguridad privada (protección por cuenta propia, traslado de dinero y valores, etc.), de los cuales 10 492 obtuvieron un resultado conforme, obteniendo un resultado de 76.43% de nivel de cumplimiento, frente al 90% esperado según el PEI vigente. Los factores que dificultaron llegar a la meta esperada son: la normatividad no actualizada en materia de servicios de seguridad privada, presupuesto asignado, cantidad de personal inspector e insuficiente presencia de la Entidad a nivel nacional.

La SUCAMEC al no poder ejecutar la potestad sancionadora, actualmente en proceso de adecuación normativa, no ha podido lograr la meta propuesta, sin embargo, solo está habilitada para realizar exhortos ante el incumplimiento de la normativa en materia de servicios de seguridad privada, es decir no cuenta con el instrumento legal coercitivo (una tabla de infracciones y sanciones), que exija tal cumplimiento y que permita imponer sanciones efectivas.

En ese sentido, durante el año 2019 la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada ha remitido 307 Oficios de exhortos a las personas naturales y jurídicas que prestan servicios de seguridad privada, a fin de que cumplan con la normativa vigente.

CUADRO 9 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en los agentes supervisados	90%	76.44%	84.93%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Las acciones estratégicas (AEI) que contribuyen al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detallan a continuación:

3.2.1. AEI.02.01 Marco normativo fortalecido que regula los servicios de seguridad privada de los administrados

Por medio de la acción estratégica se busca aprobar los mecanismos regulatorios que permitan establecer las condiciones y características para la prestación de los servicios de seguridad privada.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de normativas aprobadas y publicadas

Formula o método de cálculo:

$$\sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$



VºBº
C. Alvítes

Donde:

A= Normativas aprobadas y publicadas que regulan los servicios de seguridad privada

Al respecto, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada formuló y gestionó la publicación de las siguientes directivas:

- Resolución de Superintendencia N° 546-2019-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° PM01.05/GSSP/DIR/09.01 – Lineamientos para el registro del personal de seguridad y emisión del carné de identidad a través de la plataforma virtual de la SUCAMEC.
- Resolución de Superintendencia N° 547-2019-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° PM01.05/GSSP/DIR/10.01 – Lineamientos para gestionar el cese del personal de seguridad de las empresas de servicios de seguridad privada y personas jurídicas autorizadas bajo la modalidad de servicio de protección por cuenta propia.
- Resolución de Superintendencia N° 548-2019-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° PM01.05/GSSP/DIR/11.01 - Directiva que establece el contenido de las constancias y registros que emite la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada respecto a la información de las personas naturales y jurídicas que prestan y desarrollan servicios de seguridad privada.
- Resolución de Superintendencia N° 549-2019-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° PM01.05/GSSP/DIR/12.01 – Procedimiento interno para la atención de solicitudes de visación de libros de Reglamento Interno y Estudio y Plan de Seguridad.

Es necesario precisar que en la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021 Modificado, se había proyectado la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Sin embargo, mediante Decreto Supremo N° 065-2019-PCM, se disolvió el Congreso de la República, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente, no siendo posible la aprobación del Proyecto de Ley N 3888, modificación al Decreto Legislativo N 1213, para luego aprobar el reglamento del D.L. 1213, el cual contiene la tabla de infracciones y sanciones en materia de servicios de seguridad privada.

CUADRO 10 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Número de normativas aprobadas y publicadas	5	4	80%

FUENTE: GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA



Visto
C. Alvítes

3.2.2. AEI.02.02 Fiscalización y supervisión coordinada con otras instituciones del sector público a los servicios de seguridad privada del administrado

Por medio de la acción estratégica, la SUCAMEC busca realizar acciones de control coordinada con otras entidades (PNP, municipalidades, etc.) por medio

de operativos de control, así como en el desarrollo de acciones de control propia de la a través de sus órganos respectivos. Con dichos resultados, se procede a realizar el proceso de sancionar cualquier infracción a las normas vigentes.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC

El indicador permite medir la variación de las intervenciones (verificaciones, inspecciones, acciones de control) que realizó la SUCAMEC en relación a las desarrolladas en el año base del PEI 2019-2021 (Año base = 2017).

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\left(\frac{A}{B} \right) - 1 \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año N

B: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año base

Se tenía previsto llegar a 16.41%, sin embargo se logró llegar a 8.21%, es necesario precisar que para la obtención de este resultado, se tiene que considerar las acciones de control periodo 2017 y 2019.

Bajo ese contexto en el periodo 2017 se realizaron 14,954 acciones de control y en el periodo 2019 se realizaron 13,726, la disminución de las acciones de control en el periodo 2019 se dieron debido a que la Gerencia de Control y Fiscalización, cuenta con una capacidad operativa limitada, teniendo que priorizar las acciones de control vinculadas a otras actividades operativas. (Como fue el caso del evento internacional de los "XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos).

CUADRO 11 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC	-16.41%	-8.21%	50.04%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN



Indicador: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas.

El indicador permite conocer la cantidad de operativos o acciones de control que realiza la SUCAMEC conjuntamente con otras entidades en materia de servicios

de seguridad privada, ello con la finalidad de contribuir a la preservación de la seguridad ciudadana.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas

Solo se realizó un operativo conjunto en materia de servicios de seguridad privada, ello principalmente a la reducida capacidad operativa y priorización de otras actividades, principalmente las vinculadas a la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericano. En adición a ello, es necesario señalar que la reducción de la asignación presupuestal para el año en evaluación incidió negativamente en el nivel de ejecución del presente indicador.

CUADRO 12 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas	18	1	5.56%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Indicador: Porcentaje de sanción emitida del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC.

El indicador permite medir la emisión de las sanciones (luego de la fase instructora establecida en la Ley N° 27444) producto de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas y que muestran una inconformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de sanciones emitidas por SUCAMEC

B: Número de actas con resultado inconforme emitidas por SUCAMEC

Para el año 2019 se encontraron 3234 actas con resultado inconforme, no obstante ello la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada no ha podido emitir



sanciones debido a que el marco normativo vigente no cuenta con tabla de sanciones.

CUADRO 13 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de sanción emitidas del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC	%	0	0

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Indicador: Porcentaje de resolución de sanción cumplida.

El indicador permite medir el nivel de cumplimiento de las sanciones emitidas por los administrados, a efectos de medir el nivel de cumplimiento de dichas disposiciones ante una infracción a la normativa vigente sobre servicios de seguridad privada.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de resolución de sanciones cobrada en el mismo año

B: Cantidad de resoluciones de sanciones emitidas en el año

Durante el año 2019, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada no ha realizado emisión de sanciones en materia de su competencia.

Sobre los últimos 2 indicadores de esta Acción Estratégica, es necesario comentar lo siguiente:

No hay resultados en el año 2019, debido a que el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de servicios de seguridad privada, actualmente se encuentra en un proceso de adecuación normativa.

Desde julio de 2016, la SUCAMEC no ejerce su potestad sancionadora en materia de servicios de seguridad privada, puesto que, no se cuenta con una tabla de infracciones y sanciones, que permita tipificar las conductas infractoras y el tipo de sanciones; ello debido a que la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, al entrar en vigencia, derogó la tabla de infracciones y sanciones en materia de servicios de seguridad privada.

En virtud a ello, la SUCAMEC ha reforzado las acciones de control y fiscalización a las empresas de seguridad, sin embargo, solo está habilitada para realizar exhortos ante el incumplimiento de la normativa en materia de servicios de seguridad privada, es decir no cuenta con el instrumento legal coercitivo (una tabla de infracciones y sanciones), que exija tal cumplimiento y que permita imponer sanciones efectivas.

3.2.3. AEI.02.03 Programa de prevención en los servicios de seguridad privada para los administrados

Por medio de la implementación de la acción estratégica la SUCAMEC realiza campañas de prevención en la prestación de servicios de seguridad privada,



VºBº
C. Alvirto

dirigido a los administrados supervisados, ello con la finalidad de reducir las conductas que vulneren las disposiciones vigentes.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención)

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B}\right) \times 100$$

Donde:

A: Total de administrados que han completado el programa de capacitación

B: Total de administrados intervenidos

Al respecto, si bien no se tenía programada alguna meta en el cumplimiento con lo expuesto en la tabla anterior, se ha realizado tareas a fin de obtener las condiciones para poder implementar el programa de capacitación de manera eficiente de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinaciones con entidades del Poder Ejecutivo (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, SUNAFIL y Defensoría del Pueblo) y de municipalidades, que conlleven a materializar los logros esperados para esta acción estratégica.

3.3. OEI.03 Incrementar el cumplimiento de las normatividad de los agentes supervisados de la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos de materiales relacionados de uso civil

El indicador del Objetivo busca medir el efecto corrector de la fiscalización en las actividades vinculadas en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil, permitiendo contribuir a que los administrados hagan un uso adecuado de dichos productos controlados en cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes y en cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en las personas naturales y jurídicas supervisadas

Formula o método de cálculo:

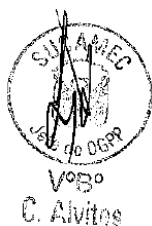
$$= \frac{(A)}{(B)} \times 100$$

Donde:

A: Número de acta con resultado conforme emitidos por la SUCAMEC (GCF)

B: Número de intervenciones ejecutadas por la SUCAMEC (GCF)

Durante el 2019 se realizaron 4 006 acciones de control a administrados en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados, de los cuales 2 666 obtuvieron un resultado conforme, obteniendo un resultado de 66.55% de nivel de cumplimiento, frente al 98.39% esperado según el PEI vigente. Los factores que



dificultaron en el logro de los resultados fueron la capacidad operativa en fiscalización y la disponibilidad presupuestaria para tales fines.

CUADRO 14 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de cumplimiento de la normatividad en los agentes supervisados	98.39%	66.55%	67.64%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Las acciones estratégicas (AEI) que contribuyen al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detallan a continuación:

- 3.3.1. AEI.03.01 Marco normativo fortalecido que regula la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil para los administrados

Por medio de la acción estratégica se busca aprobar los mecanismos regulatorios que permitan establecer las condiciones y características para desarrollar actividades vinculadas en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de normativas aprobadas y publicadas que regulan la posesión y el uso explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Formula o método de cálculo:


$$\sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A= Normativas aprobadas y publicadas

Durante el año 2019, no se emitieron normas que regulen la posesión y el uso de explosivos y productos pirotécnicos, frente a las 2 normas esperadas para dio periodo. Sin embargo si se realizaron normas internas para dar cumplimiento a las acciones estratégicas encomendadas a la GEPP.

Resultado durante el año 2019 no se desarrollaron normas que regula la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos de uso civil. Se desarrollaron normativas internas para el desarrollo de la GEPP y sus administrados, como son las creaciones de las Unidad Funcional no Orgánica de Sanciones, la Unidad Funcional de Formalización Minera y la Creación de la Unidad Funcional Técnica de Explosivos y Materiales Relacionados, todas ellas dependientes de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.



VºBº
C. Alvítes

CUADRO 15 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Número de normativas aprobadas y publicadas	2	0	0

FUENTE: GERENCIA DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTECNICOS DE USO CIVIL

3.3.2. AEI.03.02 Fiscalización y supervisión coordinada con otras instituciones del sector público a la posesión y uso de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil

Por medio de la acción estratégica, la SUCAMEC busca realizar acciones de control coordinada con otras entidades (PNP, municipalidades, etc.) por medio de operativos de control, así como en el desarrollo de acciones de control propia a través de sus órganos respectivos. Con dichos resultados, se procede a realizar el proceso de sancionar cualquier infracción a las normas vigentes.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución de los siguientes indicadores:

Indicador: Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC.

El indicador permite medir la variación de las intervenciones (verificaciones, inspecciones, acciones de control) que realizó la SUCAMEC en relación a las desarrolladas en el año base del PEI 2019-2021 (Año base = 2017).

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\left(\frac{A}{B} \right) - 1 \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año N

B: Número de fiscalizaciones ejecutadas por SUCAMEC en el año base

Se tenía previsto llegar a 1.96%, sin embargo se logró llegar a -9.10%, es necesario precisar que para la obtención de este resultado, se tiene que considerar las acciones de control periodo 2017 y 2019.

Bajo ese contexto en el periodo 2017 se realizaron 4 407 acciones de control y en el periodo 2019 se realizaron 4 006, la disminución de las acciones de control en el periodo 2019 se dieron debido a que la Gerencia de Control y Fiscalización, cuenta con una capacidad operativa limitada, teniendo que priorizar las acciones de control vinculadas a otras actividades operativas.

CUADRO 16 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Tasa de variación de las intervenciones de supervisión y fiscalización de la SUCAMEC	196%	-9.10%	-464.24%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN



C. Alvítes

Indicador: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas.

El indicador permite conocer la cantidad de operativos o acciones de control que realiza la SUCAMEC conjuntamente con otras entidades en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil, ello con la finalidad de contribuir a la preservación de la seguridad ciudadana.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A: Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas

Se obtuvo como resultado veinticinco (25), las cuales representa acciones de control que se realizaron con otras instituciones públicas, teniendo mayor incidencia en las acciones de control realizadas a la actividad de productos pirotécnicos especialmente durante los meses de noviembre y diciembre, periodo en el que se consumen estos productos de uso recreativo. Las principales entidades que realizaron operativos conjuntos con la Entidad fueron el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y Municipalidades Distritales.

CUADRO 17 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Número de acciones de prevención, fiscalización y/o supervisión con otras entidades públicas	20	25	125%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACION

Indicador: Porcentaje de sanción emitida del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC.

El indicador permite medir la emisión de las sanciones (luego de la fase instructora establecida en la Ley N° 27444) producto de las acciones de supervisión y fiscalización realizadas y que muestran una inconformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Formula o método de cálculo:

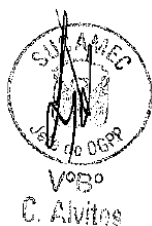
$$= \left(\frac{A}{B}\right) \times 100$$

Donde:

A: Número de sanciones emitidas por SUCAMEC

B: Número de actas con resultado inconforme emitidas por SUCAMEC

Durante el año 2019, la Gerencia de Control y Fiscalización emitió 1 340 actas no conforme en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos



C. Alvítes

materiales relacionados de uso civil, producto de sus acciones de control implementadas en dicho periodo. Por otra parte, en dicho periodo, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil emitió 14 sanciones, obteniéndose una ejecución de 1.04%, frente al 30% esperado en el PEI.

CUADRO 18 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de sanción emitidas del total de actas con resultado inconforme emitida por SUCAMEC	30%	104%	3%

FUENTE: GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y GERENCIA DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL

Indicador: Porcentaje de resolución de sanción cumplida.

El indicador permite medir el nivel de cumplimiento de las sanciones emitidas por los administrados, a efectos de medir el nivel de cumplimiento de dichas disposiciones ante una infracción a la normativa vigente sobre servicios de seguridad privada.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de resolución de sanciones cobrada en el mismo año

B: Cantidad de resoluciones de sanciones emitidas en el año

Para lograr medir este indicador se debe tomar en consideración la Sumatoria de resolución de sanciones cobrada en el mismo año / Sumatoria de resoluciones de sanciones emitidas en el año)*100

Las sanciones cobradas son consideradas las que el administrado cumplió con efectuar el pago y no apelo a su sanción dividido entre las sanciones que fueron emitidas durante el año 2019.

Por tanto tenemos, 02 (dos) Resoluciones de Sanción cobradas / 14 (catorce) Sanciones emitidas durante este año * 100.

CUADRO 19 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de resolución de sanción cumplida	13%	14.29%	110%

FUENTE: GERENCIA DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL



V.º S.º
C. Alvites

3.3.3. EI.03.01 Programa de prevención en seguridad en el uso y posesión de explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil para los administrados

Por medio de la implementación de la acción estratégica la SUCAMEC realiza campañas de prevención en las actividades en materia de explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados, dirigido a los administrados supervisados, ello con la finalidad de reducir las conductas que vulneren las disposiciones vigentes.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de administrados capacitados (cultura de prevención).

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Total de administrados que han completado el programa de capacitación

B: Total de administrados intervenidos

La acción estratégica institucional referida a explosivos y productos pirotécnicos no tenía meta establecida para el periodo 2019. Se tomaron las siguientes acciones durante el 2019 para el cumplimiento de la meta establecida para el 2020:

Se sostuvieron distintas reuniones de coordinación con las mancomunidades de Lima Metropolitana, a fin de llevar a cabo las actividades de la campaña Pirotecnia Segura 2019, elaboradas por la OCIMIN, para unas fiestas sin accidentes, así como la concientización del uso de los mismos.

También se coordinó con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para poder llevar a cabo cursos de manera conjunta en temas de prevención y seguridad en la manipulación de explosivos, tal y como lo establece el Reglamento de la Ley N° 30200.

3.4. OEI.04 Fortalecer la gestión institucional

El indicador del Objetivo busca medir el la eficiencia de la gestión institucional, a través de los procesos de soporte, y cómo repercute está en la satisfacción de los administrados.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Índice Neto de satisfacción.

Formula o método de cálculo:

$$S = \frac{((A * 0) + (B * 25) + (C * 50) + (D * 75) + (E * 100))}{N}$$

Donde:

A= N° de respuestas "Muy insatisfecho"



VºSº
C. Alvirto

B= N° de respuestas “insatisfecho”;
C =N° de respuestas “Neutro”;
D= N° de respuestas “Satisfecho”;
E=N° de respuestas “Muy Satisfecho”;
N=Sumatoria de (A+B+C+D+E).

De:

100 a 85 puntos=Excelente;

84 a 75 puntos=Bueno;

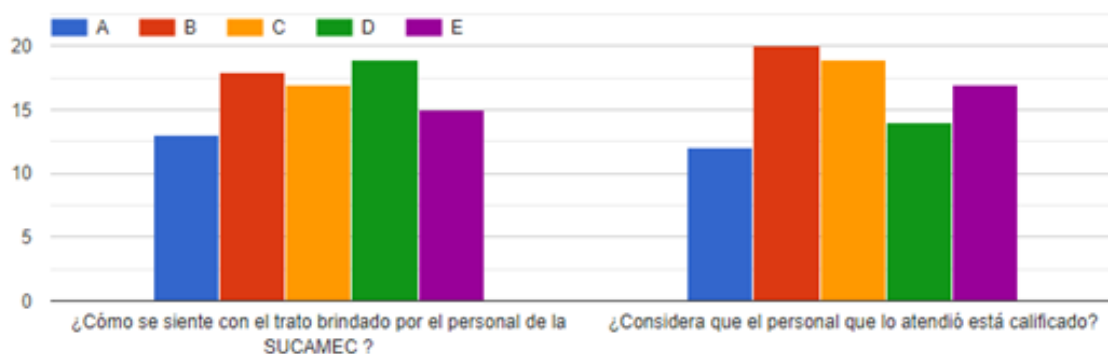
74 a 65 puntos=Regular;

<54=Muy *malo*.

Al respecto es necesario precisar que la Encuesta materia del indicador del OEI se realizó, siendo respondida por un total de 82 administrados, de los cuales 47 en materia de armas y municiones, 38 en materia de servicios de seguridad privada y 12 en materia de explosivos y productos pirotécnicos; y en aplicación de la fórmula se obtiene un resultado de 49.33 puntos.

A continuación se muestran los resultados de las preguntas de la encuesta relacionada al presente OEI:

A= "Muy Satisfecho" B = "Satisfecho" C = "Neutro" D = "Insatisfecho" E = "Muy Insatisfecho"

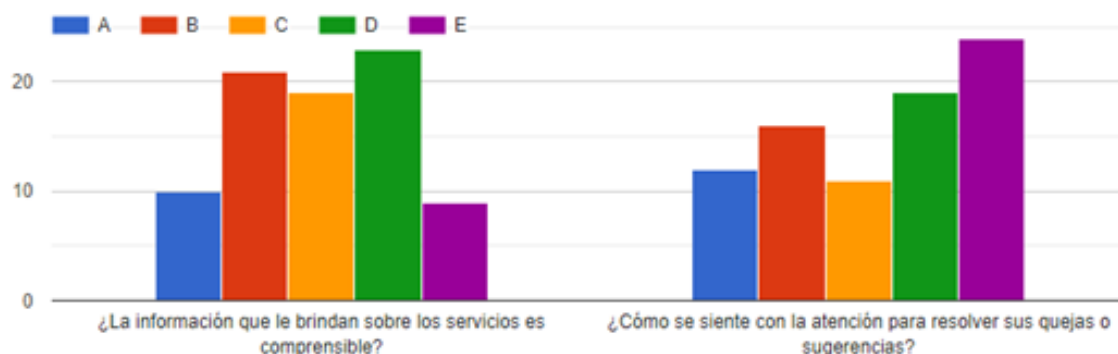



Vos
C. Alvíres

En relación al trato del personal de la SUCAMEC, se puede apreciar que existe paridad entre los niveles de “satisfecho”, “neutro” e “insatisfecho”, lo que indica que la Entidad debe mejorar aspectos en los procesos en los cuales presenta interacción con el

administrado, a efectos que el nivel de “muy satisfecho” crezca para el siguiente periodo. En relación al nivel de capacidad del personal, si bien es cierto predomina el nivel “satisfecho”, los niveles de “neutro” y “muy insatisfecho” presentan niveles muy cercanos a este, por lo que la Entidad debe implementar acciones necesarias para cerrar las brechas de capacidad o capacitación, especialmente en el relacionado directamente con el administrado.

A= "Muy Satisfecho" B = "Satisfecho" C = "Neutro" D = "Insatisfecho" E = "Muy Insatisfecho"



Los administrados presentan niveles de “muy insatisfecho” respecto de la información que se brinda sobre los servicios de la Entidad, lo cual demuestra que se deben implementar mejores canales para proporcionar información de los procesos misionales de la entidad, misma situación respecto de los procesos de atención de quejas y sugerencias.

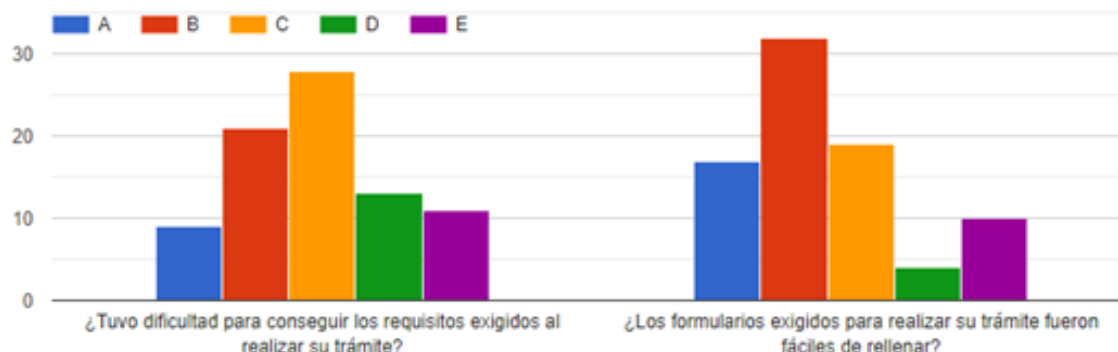
A= "Muy Satisfecho" B = "Satisfecho" C = "Neutro" D = "Insatisfecho" E = "Muy Insatisfecho"




 VºBº
 C. Alvirto

Claramente se puede apreciar que la percepción del administrado es el no cumplimiento de plazos, por lo tanto es necesario que la Entidad aplique mecanismos para la sistematización de sus procesos misionales.

A= "Muy Satisfecho" B = "Satisfecho" C = "Neutro" D = "Insatisfecho" E = "Muy Insatisfecho"



En relación a dichas preguntas, es necesario comentar que el establecimiento de los requisitos se materializa en las respectivas normas sustantivas en materia de servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos, por lo tanto se debería realizar un análisis de simplificación de requisitos. En relación al formulario, se observa un nivel "satisfecho", no obstante todavía deben realizarse acciones de mejora al respecto.

CUADRO 20 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Índice Neto de satisfacción	75	49	65%

FUENTE: OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Las acciones estratégicas (AEI) que contribuyen al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detallan a continuación:

3.4.1. AEI.04.01 Implementar mecanismos electrónicos e informáticos en los procesos de fiscalización

Por medio de la acción estratégica se busca implementar sistematizaciones a los procesos misionales y de fiscalización de la entidad, conforme los parámetros del planeamiento informático en la entidad.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de requerimientos informáticos estratégicos atendidos y establecidos en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información.

Formula o método de cálculo:


VºBº
C. Alvítes

$$\sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A= Sistemas informáticos desarrollados

De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, en su Artículo 10, refiere que: el Registro Nacional de Gestión de la Información (RENAGI), es una plataforma de gobierno electrónico administrada por la SUCAMEC para la gestión de la información correspondiente a los bienes regulados por la Ley y el presente Reglamento, este registro será la plataforma oficial para la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la SUCAMEC Para tales fines el RENAGI debe contar con una serie de módulos que son implementados de forma gradual y que van a permitir contar con información actualizada e integral. Una vez implementados estos módulos son de uso obligatorio por todas las partes involucradas en el ingreso y la actualización de la información de trámites y registros contenidos en la plataforma. En el marco de esta norma se implementó nuevas funcionalidades y mejoras en los siguientes sistemas informáticos del RENAGI:

Sistema de la GAMAC:

1. Almacén de armas
2. Autorizaciones de comercio (agentes comercializadores)
3. Ampliación de horarios para citas de verificación – Lima
4. Verificación de armas de fuego a domicilio
5. Verificación de armas de fuego.
6. Licencias de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego
7. Licencias de uso SISPE
8. Reporte de licencias de uso de armas
9. Tarjeta de propiedad por regularización INPE
10. Tarjeta de propiedad por regularizar TUPA
11. Guía de transito de armas

Sistema de la GEPP:

12. Almacenamiento de explosivos
13. Autorización de uso de explosivos
14. Licencias y Guía de transito de explosivos
15. Internamiento de explosivos
16. Licencia de Manipulación de explosivos
17. Fabricación de explosivos
18. Autorización de fabricación de explosivos
19. Manipulación de pirotécnicos

Sistema de la GSSP:

20. Cese de personal de seguridad
21. Reportes para control y fiscalización
22. Constancias y reportes de personal de seguridad
23. Emisión de carnet de personal de seguridad
24. Carnet de servicios de seguridad privada.
25. Cartera de clientes
26. Constancia y reportes

Sistema de la GCF

27. Reportes de autorización de personal de seguridad.
28. Reportes de autorizaciones de empresas de servicios de seguridad privada.



VºBº
C. Alvirto

29. Centros de salud.
30. Almacén de armas.
31. Adquisición y uso de explosivos.
32. Carnet de manipulador de explosivos.
33. Guía de tránsito de explosivos.
34. Importación/ exportación de explosivos.
35. Internamiento /salida de explosivos.
36. Unidad mezcladora.
37. Carnet de vigilantes.
38. Cartera de clientes.
39. Cursos de formación.
40. Instructor de servicios de seguridad privada.

Plataforma Virtual de la SUCAMEC – SEL

41. Cese de vigilantes.
42. Citas de polígono.
43. Solicitud de recojo de armas.
44. Citas de verificación de armas.
45. Tarjeta de propiedad por regularización INPE.

Notificación electrónica

46. Se habilito la opción de notificación electrónica sin la firma digital.

CUADRO 21 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Número de requerimientos informáticos estratégicos atendidos y establecidos en el Plan Estratégico de Tecnología de la Información	33	47	142%

FUENTE: OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

3.4.2. AEI.04.02 Ejercer la defensa jurídica de la SUCAMEC

Por medio de la acción estratégica se busca medir el nivel casos ganados por la Entidad, a través de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior, respecto del total de casos interpuestos.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de casos ganados por la SUCAMEC.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Número de casos ganados en el año

B: Total de casos en el año



VºBº
C. Alvites

Al respecto la Oficina General de Asesoría Jurídica informó que para el año 2019 existieron 189 casos, de los cuales 3 tuvieron sentencia favorable para la Entidad. Es necesario precisar que la defensa jurídica de la SUCAMEC se encuentra a cargo de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior.

CUADRO 22 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de casos ganados por la SUCAMEC	90%	0.02%	0.02%

FUENTE: OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

3.4.3. AEI.04.03 Mecanismos de prevención, denuncia y sanción de la corrupción para las personas naturales y jurídicas, y servidores de la SUCAMEC

Por medio de la acción estratégica se busca aprobar los mecanismos regulatorios que establezcan mecanismos en materia anticorrupción en todos los aspectos vinculados a la SUCAMEC.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Porcentaje de mecanismos implementados en la entidad.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

A: Mecanismos implementados en la entidad

B: Mecanismos por implementar en la entidad

La OFELUC, según el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción SUCAMEC 2019, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 468-2019-SUCAMEC-SN, ejecuta los siguientes mecanismos de prevención, denuncia y sanción de la corrupción para las personas naturales y jurídicas, y servidores de la SUCAMEC:

- Difusión de la ética e integridad.
- Atención de denuncias.
- Acciones de control: inspecciones y visitas inopinadas.
- Medición de la percepción de corrupción en los usuarios y trabajadores de la SUCAMEC.

Los mecanismos implementados en la entidad fueron:

- a) Atención de denuncias



VºBº
C. Alvites

En total atendieron 66 denuncias (las 35 pendientes de 2018, 28 denuncias correspondientes al 2019). Solo quedaron pendiente de atención 02 denuncias, las cuales se encuentran en proceso de indagación.

b) Acciones de control: inspecciones y visitas inopinadas

En total se realizaron ocho (08) acciones de control: seis (06) al Polígono de Tiro Sede Central, una (01) al almacén del archivo documentario, sito en Pedro Miotta, y una (01) al almacén de armas MININTER.

Los mecanismos no implementados en la entidad fueron:

a) Difusión de la ética e integridad

Se elaboró el contenido para la campaña de difusión en ética pública, control interno e información de canales de denuncia en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, sin embargo, debido a la falta de presupuesto no se logró aprobar el plan de comunicación y campaña anticorrupción 2019.

Por otro lado, se logró realizar dos actividades de fortalecimiento ético:

El 14 de marzo de 2019 se brindó una sesión de sensibilización en Integridad y Lucha Contra la Corrupción al personal de la entidad, a cargo del Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior – OGII MININTER, Sr. César Augusto Segura Calle, la misma fue presidida por el Señor Superintendente Nacional.

El 19 julio de 2019 se brindó, en coordinación con la OGRH, la conferencia “Ética en la Función Pública”, a cargo del Sr. Carlo Mario Velarde Bazán, catedrático de la Universidad San Ignacio de Loyola.

b) Medición de la percepción de corrupción en los usuarios y trabajadores de la SUCAMEC

La encuesta programada en el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, no se realizó debido por falta del personal.

Es decir, solo se implementaron el 50% de los mecanismos planificados a implementarse el 2019. Esto hace que el objetivo y acción estratégica liderada por la OFELUC solo se haya cumplido parcialmente.

CUADRO 23 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	LOGROS ESPERADOS EN EL 2019	AVANCE DEL INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
NOMBRE			
Porcentaje de mecanismos implementados en la entidad	3%	50%	667%

FUENTE: OFICINA DE FORTALECIMIENTO ÉTICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



3.4.4. AEI.04.04 Proceso optimizado bajo el enfoque del Sistema de Gestión de Calidad para las personas naturales y jurídicas, y servidores de la SUCAMEC

Por medio de la acción estratégica se busca simplificar y mejorar los procesos misionales de la Entidad a través del Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001:2015.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número procesos optimizados bajo el enfoque del Sistema de Gestión de Calidad.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + \dots + A_a$$

Donde:

A = Procesos optimizados bajo el enfoque del Sistema de Gestión de Calidad

Mediante Informe Técnico N° 05-2019-SUCAMEC-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó a la Alta Dirección sobre la situación actual del Sistema de Gestión de Calidad de la SUCAMEC, recomendado las principales acciones para cumplir con las exigencia de dicho sistema a través de los parámetros de la Norma ISO 9001:2015, no obstante ello la Alta Dirección priorizó otras actividades, no ejecutándose actividades al respecto.

- 3.4.5. AEI.04.05 Servicio civil meritocrático para las personas que prestan servicios en la SUCAMEC, y que benefician a las personas naturales y jurídicas

Por medio de la acción estratégica se busca que la entidad pueda migrar al nuevo régimen del servicio civil, conforme a los lineamientos vigentes establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de etapas implementadas del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^n A_1 + A_2 + A_3 + A_n$$

Donde:

A= Etapas implementadas del proceso del tránsito del Régimen Servir
2017= Etapa 1 – Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y Preparación de la Entidad
2018= Etapa 2 – Análisis Situacional de la Entidad
2019= Etapa 3 – Aplicación de Mejoras Internas
2020= Etapa 4 – Concursos bajo el Nuevo Régimen

Para la implementación del Servicio Civil se deben de completar las 04 etapas del Tránsito:

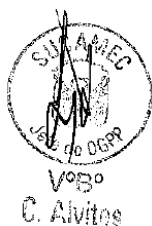
La Etapa 1: Conformación de la Comisión de Tránsito

Se ha logrado cumplirla al nombrar la Comisión de Tránsito de la SUCAMEC durante el año 2019 (se tuvo que volver a conformarla por el cambio de las jefaturas).

Etapa 2: Análisis situacional de la entidad

Para cumplir esta etapa se debe de presentar a SERVIR los siguientes entregables:

- a) Mapeo de Puestos – Presentado con Oficio N°27410-2014-SUCAMEC-OGRH



C. Alvítes

- b) Mapeo de Procesos – Presentado con Oficio N°103-2018-SUCAMEC-GG
- c) Informe de Plan de Mejoras, se encuentra pendiente, está siendo elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la entidad SERVIR.

Etapa 3: Aplicación de Mejora Interna

Se encuentra pendiente de elaboración y comienza una vez se finalice la etapa 2.

Para cumplir con esta etapa se debe de presentar a SERVIR los siguientes entregables:

- a) Informe de Dotación de Personal
- b) Manual de Perfiles de Puesto (MPP)
- c) Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)

Etapa 4: Concursos en el nuevo régimen

La realización de los concursos en el nuevo régimen sólo se convoca una vez que se hayan finalizado las etapas anteriores.

CUADRO 24 AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR

NOMBRE	ESPERADOS EN EL 2019	INDICADOR AÑO 2019	% DE AVANCE
Número de etapas implementadas del proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil	1	1	100%

FUENTE: OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

3.5. OEI.05 Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres

El indicador del Objetivo busca medir el nivel de la implementación de la gestión de riesgo de desastres en la Entidad, conforme los lineamientos y disposiciones legales vigentes, por medio de planes de contingencia en infraestructura y de TIC.

Con el fin de medir el objetivo, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

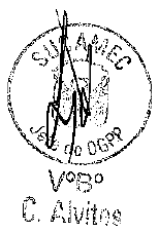
Indicador: Porcentaje de avance de implementación del Plan de contingencia y continuidad operativa.

Formula o método de cálculo:

$$= \left(\frac{A}{B} \right) \times 100$$

Donde:

- A: Actividades del Plan de continuidad operativa implementada
- B: Actividades del Plan de Continuidad Operativa programada



C. Alvirto

Conforme a lo reportado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Tecnologías de la Información, no se ha podido ejecutar las acciones pertinentes para el referido objetivo, debido principalmente a la priorización de otras actividades.

La acción estratégica (AEI) que contribuye al logro de este Objetivo Estratégico Institucional se detalla a continuación:

3.5.1. AEI.05.01 Número de Plan de contingencia y continuidad operativa aprobada y actualizada.

Por medio de la acción estratégica se busca implementar planes de contingencia informático y de infraestructura en toda a entidad.

Con el fin de medir la acción estratégica, a continuación se muestra la ejecución del siguiente indicador:

Indicador: Número de Plan de contingencia y continuidad operativa aprobada y actualizada.

Formula o método de cálculo:

$$= \sum_{i=1}^a A_1 + A_2 + A_3 + A_a$$

Donde:

A = Plan de contingencia y continuidad operativa aprobada y actualizada

Para dar cumplimiento a este objetivo, la Oficina General de Administración en el marco de sus competencias no ha podido realizar ningún Plan de contingencia y continuidad operativa para el equipo de contingencia de la SUCAMEC.

Sin embargo, la Oficina General de Administración en el marco de sus competencias ha realizado acciones para mitigar los riesgos respecto a cualquier contingencia que repercuta la continuidad operativa de la SUCAMEC, tales como mantenimientos preventivos y correctivos a los bienes muebles e inmuebles de la entidad, asimismo, durante el año 2019 se han adquirido pólizas de seguro para la SUCAMEC.

Por otra parte, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha desarrollado un análisis del estado situacional de la Infraestructura tecnológica del centro de datos de la entidad, advirtiendo mediante informe remitido a las áreas correspondientes comunicando el riesgo que amenaza la operatividad de los equipos y las acciones que se deben tomar para minimizar el impacto.

IV. PROPUESTAS PARA MEJORAR LA ESTRATEGIA



C. Alvítes

A fin de potenciar su accionar y quehacer institucional, a través de sus procesos estratégicos, de soporte y misionales, resulta necesario impulsar propuestas para la mejora continua de los servicios que provee la Entidad, para lo cual se plantean mejorar y/o fortalecer los siguientes aspectos:

- Impulsar el desarrollo y la ejecución del Plan de Fiscalización Anual 2020, formulado por la Gerencia de Control y Fiscalización, puesto que contiene la planificación operativa de cada

una de las acciones de fiscalización de competencia de la SUCAMEC, vale decir en materia de servicios de seguridad, armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados, y puesto que considera lineamientos sectoriales como por ejemplo las metas asignada para la Entidad en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

- Impulsar la aprobación de lineamientos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades de control y fiscalización en materia de servicios de seguridad, armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, a efectos de estandarizar los protocolos de acción en materia de verificación e inspección inopinada.
- Impulsar las acciones de investigación en la Gerencia de Control y Fiscalización, a efectos que la Entidad pueda usar una mayor cantidad insumos para poder realizar inspecciones, ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30299.
- Impulsar el desarrollo así como garantizar los recursos suficientes, de un plan de recuperación de armas de fuego, conforme a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 826-2018-SUCAMEC.
- Impulsar la aprobación del nuevo marco regulatorio en materia de servicios de seguridad privada, el mismo que reemplazaría las disposiciones establecidas en la Ley N° 28879 y su Reglamento, puesto que por medio de ello se pueden establecer las reglas de juego que deben cumplir los agentes que intervienen y prestan en dichos servicios.
- Impulsar la aprobación de normas complementarias en materia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y sus respectivos materiales relacionados de uso civil, puesto que por medio de ellas la Entidad podrá establecer las condiciones para el acceso al desarrollo de alguna actividad vinculada a esta y las condiciones de seguridad para los administrados autorizados. Por otra parte, por medio de dicha normativa complementaria, la Entidad podrá tener criterios claros para realizar y ejecutar sus protocolos de verificación e inspección inopinada.
- Desarrollar e implementar los aspectos tecnológicos necesarios en los procesos misionales, a efectos de ofrecer servicios virtuales a los administrados.
- Implementar el Sistema Estadístico en la Entidad, a efectos de propiciar una correcta toma de decisiones.
- Impulsar el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en la SUCAMEC, a efectos de mejorar, simplificar y controlar cada uno de los procesos misionales.
- Desarrollar y fortalecer la gestión de riesgos de desastres, impulsando actividades conducentes a prevenir y/o mitigar la posible ocurrencia de eventos adversos que pudieran afectar la adecuada prestación de los servicios de la Entidad.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De los 5 Objetivos Estratégicos Institucionales, 1 obtuvo un avance superior o igual al 100%, de las 15 Acciones Estratégicas Institucionales 08 obtuvieron un avance superior o igual al 100% en alguno de sus indicadores.
- La limitada capacidad operativa y su disponibilidad a nivel nacional en materia de fiscalización ha repercutido negativamente en la consecución de los logros para cada uno de los 3 objetivos institucionales vinculados a los procesos misionales, puesto que la Gerencia de Control y Fiscalización debe priorizar sus labores entre cada tipo de fiscalización.



VºBº
C. Alvites

- La limitada capacidad operativa en materia de ejecución de sanciones ha repercutido negativamente en la consecución de los logros para cada uno de los 3 objetivos institucionales vinculados a los procesos misionales, puesto que cada Gerencia de Línea prioriza otras funciones conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.
- La ausencia de disposiciones normativas que regulen los servicios y productos controlados por la SUCAMEC, dificulta la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, puesto que no se pueden aplicar protocolos estandarizados de inspección, y por lo tanto no se pueden aplicar las sanciones correspondientes de la mejor manera.
- Producto de las mejoras e implementaciones en los sistemas informáticos se obtuvieron los siguientes resultados:
 - Numero de carne para personal de seguridad privada emitidos por la plataforma virtual de la SUCAMEC:
Duplicados: 1,812
Renovación: 6
Carnets iniciales: 37,575
 - Renovación de licencias de armas de uso civil para empresas de servicios de seguridad privada emitidas: 4404
 - Número de citas para polígono, validación y verificación:
Citas para Polígono: 42,127
Citas para validación: 219
Citas para verificación: 5,981
 - Número de guías de tránsito electrónica de explosivos: 35,627
 - Inscripción en línea a la plataforma virtual de la SUCAMEC
Persona jurídica: 304
Persona natural: 38,380
 - Numero de notificaciones electrónicas realizadas: 54,437
 - Numero de cese de vigilantes a través de SEL: 62,060
 - Número solicitudes de guía de tránsito para traslado de armas importadas:
Recojo de armas nuevas: 2,584
Reingreso de exhibición: 444
 - Centros de salud vigentes: 70
 - Cursos de formación para personal de seguridad: 3,629
 - Certificados de salud psicosomática registrados: 37,969
 - Registro de cartera de clientes:
Aprobado: 4,793
Creado: 87
- Generar el compromiso de las gerencias y jefaturas, a efectos de propiciar en la consecución de las metas de los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente, conforme a sus competencias.



VºBº
C. Alvites

VI. ANEXOS

- Anexo 01: Matriz del PEI – Resultados 2019
- Anexo 02: Reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01

Se debe señalar que el Aplicativo CEPLAN no permite el registro de valores negativos, tanto en las metas, como en los resultados de la ejecución, por lo cual, los valores programados y ejecutados a considerar de manera oficial son los consignados en el presente documento y en el Anexo 01: Matriz del PEI –Resultados 2019.

De esta manera, el Anexo 02 tiene un carácter referencial, y se adjunta sólo a efectos de dar cumplimiento a los lineamientos de CEPLAN, dado que no permite registrar los valores reales de programación y ejecución.

- Anexo 03: Informe de Evaluación de Implementación del POI 2019.



VºBº
C. Alvites